



SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA ORDINARIO Y SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS 2023-172

Desde Melissa Esther Ochoa Pertuz <abgochoapertuz@gmail.com>

Fecha Mar 24/09/2024 16:44

Para Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (83 KB)

SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA ORDINARIO Y ENTREGA DE TITULOS Rad. 2021-137.pdf;

Señor:

JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA ORDINARIO Y SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS 2023-172

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 08001310500420230017200

DEMANDANTE: YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES.

--

MELISSA E. OCHOA PERTUZ

Abogada

Email: abgochoapertuz@gmail.com

Celular/WhatsApp: [3145491849](tel:3145491849)

Barranquilla - Atlántico

Señor:

JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA ORDINARIO Y SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS 2023-172

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 08001310500420230017200
DEMANDANTE: YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES.

Respetada doctora:

MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 329.551 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO** por medio del presente escrito solicito a su despacho el cumplimiento de sentencia, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Debidamente facultada por el poder conferido por la demandante que adjunto, se presentó demanda (RAD. 2023-172) que por reparto le correspondió al Juzgado a su cargo, quien una vez agotado el término correspondiente desató de fondo la litis mediante sentencia en primera instancia, la cual fue instancia, que declaro la ineficacia del traslado de régimen pensional efectuado por mi representada a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** devolver a mi mandante al régimen de prima media con prestación definida y en consecuencia ordeno devolver todos los saldos, aportes, rendimientos y gastos de administración a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**
2. Que frente a la sentencia se presentó recurso de apelación, para que conociera del superior jerárquico.
3. Que el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, confirmó la sentencia apelada y condenó en costas y agencias del derecho a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**
4. Que el 04 de septiembre de 2024 este despacho ordeno que se obedeciera y cumpliera lo resuelto por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

5. Que las demandadas no han cumplido con la sentencia.
6. Que en caso de que se encuentren consignadas costas de las demandadas en su despacho, solicito sea ordenada su entrega.

Con fundamento en los hechos anteriormente mencionados, me permito solicitar ante su despacho las siguientes,

PETICIONES:

1. Sírvase el despacho proferir **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, para que traslade a mi mandante al régimen de prima media con prestación definida, y devuelva las sumas que se encuentran depositadas en su cuenta de ahorro individual, así como los gastos de administración y rendimientos para que sean administrados por **COLPENSIONES**, todo esto de acuerdo a lo ordenado en la sentencia cuyo cumplimiento demando.
2. Sírvase el despacho proferir **MANDAMIENTO DE PAGO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.** por una suma líquida de dinero equivalente a aquella que comprenda el monto total de las condenas impuestas en la sentencia cuyo cumplimiento demando.
3. Al liquidarse el mandamiento de pago dictado por su despacho, sírvase tener en cuenta las costas y agencias del proceso ordinario de primera y segunda instancia, más los intereses, costas y agencias del proceso ejecutivo.
4. Sírvase el despacho ordenar la entrega de títulos que se encuentren a la fecha a nombre de la demandante correspondientes a las costas y a las agencias en derecho.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Para que la acción incoada no resulte ilusoria en sus efectos y las medidas ordenadas por su despacho tengan cabal cumplimiento, solicito el embargo preventivo de los dineros que en cuenta corriente o por cualquier otro concepto tenga la entidad demandada, así:

La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en el banco: Banco de Occidente.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en los bancos: Banco Popular de Colombia, Banco Av villas, Banco de Bogotá y Banco de Occidente.

Solicito respetuosamente señor (a) Juez librar los oficios correspondientes a la entidad bancaria referida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me fundamento en los artículos 488 y siguientes y 497 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y artículos 100 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (En concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional C-378 de 1998).

De la señora Juez, cordialmente



MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ

C.C. No. 1.143.261.166 de Barranquilla y T.P. No.329.551 del C.S.J.

abgochoapertuz@gmail.com